

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL CARGO

011

Plaza Principal La Calera Telèfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO Nº002-2013-MDY

Yura, 11 de febrero del 2013



VISTOS:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2013; el informe N° 030-2013-MRF/SGOPPC-STDC/MDY y el Informe Legal N° 031-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica, respecto a la declaratoria de Emergencia por precipitaciones pluviales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV, señala la finalidad de los Gobiernos locales siendo ella la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el Art° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referido a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 2, se establece que la presente Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los piveles de gobierno, entendiéndose a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; asimismo en el numeral 5.3 del artículo 5 del citado dispositivo legal, se establece que los Lineamientos de Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, deben ser parte integrante de los procesos de planeamiento, debiendo priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de la referida gestión, de forma preventiva, estableciendo mecanismos estratégicos y operativos para la adecuada atención de situaciones de emergencia y desastre



Que, mediante el Informe N° 030-2013-MPA/GM/SGDCM de fecha 08 de febrero del 2013, presentado por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se informa que al promediar las 16:30 horas del 08 de febrero se produjeron fuertes precipitaciones pluviales afectando significativamente la infraestructura vial y productiva de la ciudad de Arequipa, trayendo como consecuencia daños a la vida y salud de las personas, inundación y destrucción de viviendas, destrucción de vias urbanas, pasos a desnivel inundados, infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

pública y privada afectada (Mercados, centros comerciales, locales públicos, defensas rivereñas), infraestructura de servicios básicos: agua, desagüe y alcantarillado destruido y afectado (buzones colapsados, postes de luz caidos).

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 011-2013-MPA en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero del 2013 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, <u>declara</u> en situación de emergencia a la Provincia de Arequipa por 30 días naturales autorizando al señor alcalde de Arequipa para que con los organismos competentes de la Comuna Provincial evalúe los daños para solicitar al Gobierno Nacional y al Gobierno Regional prioricen la asignación de recursos económicos extraordinarios dentro de los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N. 29952 y Normas Legales Complementarias.

Que, el Informe N° 030 -2013-MRF/SGOPPC-STDC/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento Catastro y Secretaria Técnica de Defensa Civil, se informa que ante las fuertes precipitaciones pluviales las cuales han afectado de forma significativa la infraestructura vial de las zonas afectadas conforme se detallan en la misma; por ello, recomienda se proceda a declarar en emergencia el distrito de Yura y se ponga en conocimiento del Concejo Municipal

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°031-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

<u>Artículo 1°.- DECLARAR</u> en Situación de Emergencia el Distrito de Yura, a efecto de poder realizar acciones de restauración, reconstrucción y mejoramiento de la infraestructura dañada, e iniciar campañas de prevención de desastres naturales por el plazo de treinta (30) días como consecuencia de las precipitaciones pluviales que se presentan en nuestra ciudad.

<u>Artículo 2°,</u>- AUTORIZAR la exoneración de los procesos de selección que correspondan para la adquisición o contrataciones de bienes y servicios estrictamente vinculados y necesarios para afrontar los eventos de la estación de lluvias.

<u>Artículo 3°.-</u> ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria Técnica de Defensa Civil y areas pertinentes, tomen las acciones necesarias para iniciar la restauración, reconstrucción y mejoramiento de las infraestructuras dañadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACAIDIB Luis Javier Fuentes Salas

Seci

Poris Natividad Filed Hud Secretaria General